Neiva, 19 de agosto de 2026

Ingeniero
LIBARDO NARVAEZ MAHECHA
Líder Oficina de Servicios Tecnológicos
Alcaldía de Neiva
Ciudad

Asunto: Designación supervisión Contrato Aceptación Oferta **No.1627/2026 JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ**

Respetuoso Saludo:

Comedidamente me permito comunicarle que ha sido designado para ejercer la supervisión al Contrato de Suministro de la referencia así:

No. Orden Compra	Modalidad	Objeto	Nombre contratista	Valor del contrato
1627/2026	Contrato Comunicación Aceptación Oferta	"SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y HERRAMIENTAS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS PERIFERICOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA".	JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ	$60.000.000

Para lo cual le remito a través de correo electrónico institucional documento pdf del Contrato Comunicación Aceptación Oferta, de igual manera le solicito remitir a esta secretaria, el acta de inicio, los informes de ejecución del contratista con sus debidos soportes y evidencias del cumplimiento, el certificado de cumplimiento, la Planilla de pago de aportes de seguridad del contratista, como cotizante en salud y pensión, de acuerdo a la base de cotización establecida en la ley.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Durante los meses de ejecución se debe remitir copia del informe de ejecución y supervisión detallada tomando como base las obligaciones establecidas en la contrato Aceptación de Oferta indicando fecha y actividad ejecutada, certificado de cumplimiento, la planilla de pago de aportes de seguridad; una vez terminada la ejecución del contrato, se anexaran estos mismos documentos más el acta de terminación y/o liquidación del contrato.

De igual manera, le recuerdo la responsabilidad que tienen los supervisores e interventores en el desarrollo de sus funciones, es fundamental tener en cuenta que dentro de sus actividades legales deben exigir y verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte de los contratistas, exigiendo la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidades estatales conforme a los parámetros técnicos que se hayan pactado.

Realizar control y vigilancia a la ejecución de los contratos, procurando con ello el cumplimento del objeto contractual.

El artículo 84 de la ley 1474 de 2011 indica que a los interventores y supervisores les asiste la responsabilidad disciplinaria la cual se considera como una falta gravísima cuando incurren en los siguientes acontecimientos:

No requerir la calidad de los bienes y servicios dentro de los parámetros de las normas técnicas si así lo establece el contrato.

No exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad acorde al objeto contractual.

Omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Por tal motivo se les recuerda que es de gran importancia ejercer Interventoría y/o Supervisión con la responsabilidad de verificar los pagos mensuales al sistema de seguridad social por parte del contratista, el pago conforme lo acordado y la liquidación que debe contener todos los soportes según lo estipulado en el estatuto de contratación estatal, sus decretos reglamentarios y nuestro manual de contratación.

Cuando se presenten inconvenientes durante la etapa de ejecución del contrato, los Interventores y/o Supervisores deben informarle a quien suscribió el contrato a nombre del Municipio de Neiva y al Secretario o Jefe de la Dependencia donde surgió la necesidad.

Cordialmente,

RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General

Proyectó: Diego Medina Sánchez
Profesional Universitario - Secretaria General

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva